

RESOLUCION N° 1118

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de Julio de 1970 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Sociedad Anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.";

Que el señor Federico Heinert Rivas, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 70-152-DIAE. de 20 de Julio de 1970, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Sociedad Anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.", por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de CIENTO MILLONES DE SUCRES, representado por cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de veinticinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañias codificada por el Señor Superintendente

.. 2

de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1963; y, b) por las razones de referencia que dispone al inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario del cantón Quito, Luis Fernando Mesías, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 24 de diciembre de 1921, de conformidad con la cual se constituyó la compañía; igualmente, que el Notario de (canton) Roldano Tamayo, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de diciembre de 1927, por la cual se aumentó el capital de la compañía; que el Notario de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de diciembre de 1945 en virtud de la cual se aumentó el capital de la compañía; que el Notario de este cantón doctor Theobaldo Torres Crespo, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de Julio de 1957, por la que se reformaron sus estatutos; finalmente, que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Graa, tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de la otorgada el 18 de diciembre de 1964, de conformidad con la cual se reformaron los estatutos de la compañía.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 10 de Julio del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintidos de Julio de mil novecientos sesenta.

[Signature]
Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos sesenta. LO CERTIFICO,---

[Signature]
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



Certifico: que esta resolución fué inscrita hoy de fojas 1.881 a 1.886 número 87 del Registro Mercantil Libre de Industriales i anotada bajo el número 11.004 del Repertorio.-Guayaquil, Julio veintitres de mil novecientos sesenta.-Par El Registrador de la Propiedad.



Certifico: que hay se toma nota de lo ordenado en esta Resolución de fojas 83 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i seis, 4.184 del mismo Registro de mil novecientos cincuenta i siete, i, 7.760 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Julio veintitres de mil novecientos sesenta.-Par El Registrador de la Propiedad

